



CIRCULAR INFORMATIVA
CI / 2024 / 01
ADMISIBILIDAD DE MODELOS VEHÍCULOS TAXI

Identificación: CI/2024/01 Simplificación administrativa en los trámites de cambio de vehículos taxi

Destinatario: Titulares de licencias de taxi de Málaga y Gestorías

Objeto: Incluir en un mismo trámite la consulta de admisibilidad de modelo de vehículo y la solicitud de cambio de vehículo.

Exclusiones: Esta circular no se aplica a los vehículos taxi accesible.

Con el objeto de simplificar la tramitación administrativa para emitir la autorización de cambio de vehículos adscritos a la licencia de taxi, se ha incluido en la solicitud de cambio de vehículo en la licencia de taxi una declaración responsable que equivale a la consulta sobre admisibilidad, de modo que no es necesario efectuar esa consulta previa.

Incluye las cuatro declaraciones siguientes por parte del solicitante/interesado titular de una licencia de taxi, las tres primeras obligatorias y la última de ellas de carácter opcional:

- 1- Declaro que el vehículo no tendrá instalada baca en ningún momento durante la prestación del servicio, que tiene carrocería cerrada y no posee configuración deportiva/descapotable, ni carga/descarga. Tampoco posee una antigüedad superior a 12 años a contar desde la primera matriculación. (*)
- 2- Que el vehículo posee una longitud mínima de 4300 mm y una capacidad mínima de 330 litros de maletero. (**)
- 3- Que el vehículo dispone de un máximo de 5 plazas incluida la del conductor. (*)
- 4- (Marcar en el caso de que se cumpla este criterio)

El vehículo dispone del distintivo ambiental autorizado por la DGT "ECO" o "0 emisiones", según lo establecido en la ficha técnica del nuevo vehículo que se aporta como documentación adjunta.



Código Seguro De Verificación	XrYG3DbkmUiK1LU0F563lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Remedios Santana Pareja	Firmado	11/06/2024 10:12:38
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XrYG3DbkmUiK1LU0F563lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(*): Art. 31 del Decreto 35/2012, Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo

(**) Art. 25 de la Ordenanza Municipal del servicio de taxi

Tras la presentación de la solicitud por el interesado titular de la licencia, a través del formulario, en el que se incorpora la presente declaración responsable, deberá adjuntar la documentación identificativa del vehículo reseñada en el propio formulario.

Una vez analizada la documentación, la autorización para el cambio del vehículo será plasmada en la nueva "Tarjeta de Licencia" donde se recogen las especificaciones del nuevo vehículo autorizado para el servicio.

El enlace para acceder al trámite y al formulario correspondiente es:

https://sede.malaga.eu/micarpeta_p/identificacion.seam?service=https%253A%252F%252Fsede.malaga.eu%252Fcamtax%252F

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Málaga a fecha y firma electrónica
En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD,
Fdo.: María Remedios Santana Pareja

Código Seguro De Verificación	XrYG3DbkmUiKlLU0F563lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Remedios Santana Pareja	Firmado	11/06/2024 10:12:38	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XrYG3DbkmUiKlLU0F563lw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			